



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

191



BUENOS AIRES,

11 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 3039/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 115/10, las Resoluciones Ministeriales N° 484/08, N° 473/13 y N° 982/13, la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183/02, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30/07 y N° 32/07, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley 26.206 establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el artículo 115, inciso g) de la mencionada norma prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de este MINISTERIO deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que el Decreto N° 115/10 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS gestionar las tramitaciones conducentes al otorgamiento de Validez Nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país; registrar los estudios de todo el país que otorgan certificados con Validez Nacional y asistir técnicamente a las jurisdicciones en lo relativo a la Validez Nacional de títulos y certificados.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del entonces Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 473/13 aprueba el desarrollo del postítulo "DIPLOMATURA SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL".



Ministerio de Educación y Deportes

191 -
RESOLUCION N° _____



Que la Resolución Ministerial N° 982/13 crea el REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS CON VALIDEZ NACIONAL (ReNaV) de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, administrado por la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS.

Que por Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183/02 se crea la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30/07 se establecieron las normas básicas para el funcionamiento y el reconocimiento de los postítulos, con la finalidad de generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas.

Que por Resolución CFE N° 32/07 aprueba el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior.

Que por Expediente N° 3039/13 las autoridades educativas del entonces Ministerio de Educación de la Nación solicitan la Validez Nacional de los estudios de postítulo conducentes al Postítulo de "DIPLOMADO/A SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL".

Que el entonces Ministerio de Educación de la Nación ha celebrado Convenios con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del CHACO y con el Ministerio de Educación de la provincia de CORRIENTES para la implementación de la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL" en las citadas provincias.

Que las autoridades nacionales han emitido los actos administrativos de aprobación del mencionado postítulo.

Que los equipos técnicos del entonces Ministerio de Educación de la Nación han producido los respectivos informes.

Que la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ha emitido el



Ministerio de Educación y Deportes



ACTA DICTAMEN N° 1652/13 del 11 de abril de 2013 emitiendo Aprobación Plena para la solicitud de validez nacional presentada.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y/o certificados del Postítulo de "DIPLOMADO/A SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL", de jurisdicción NACIONAL, emitidos por las instituciones educativas que se consignan en el Anexo de la presente Resolución para las cohortes 2013 a 2016 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Las autoridades jurisdiccionales educativas deberán consignar en los títulos y/o certificados mencionados en el artículos 1º, la Resolución Ministerial N° 473/13 y la presente Resolución, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

191

RESOLUCIÓN N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO

Expte. N° 3039/13

Validez Nacional de los títulos y/o certificados del Postítulo
"DIPLOMADO/A SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL"

INSTITUTO DE LA PROVINCIA DEL CHACO DE GESTIÓN ESTATAL

INSTITUTO	LOCALIDAD	CUE
Instituto de Educación Superior "Rodolfo Walsh"	Resistencia	220226800

INSTITUTO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES DE GESTIÓN ESTATAL

INSTITUTO	LOCALIDAD	CUE
Instituto Superior de Formación Docente "José Manuel Estrada"	Corrientes	180141200

191

